

Escritura N9963

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL  
ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
SURTAX S. A.....  
CUANTIA:- INDETERMINADA.....

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,  
República del Ecuador, ~~el día veintitres de Agosto de mil~~

~~novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Bolivar Peña  
Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece la~~

Señora MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la compañía anónima SURTAX

S.A. con el nombramiento que se adjunta como documento  
habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad  
de Guayaquil, tiene la capacidad civil y necesaria para

obligarse a contratar a quien de conocer doy fé.- Bien  
instruido del objeto y resultado de esta escritura, a la que

procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue me  
presenta la minuta que es del tenor siguiente:- "SEÑOR

NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse incorporar la siguiente que contiene la declaración de

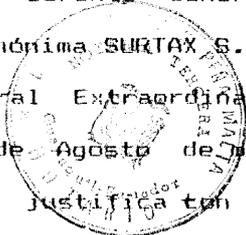
Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la  
Compañía Anónima SURTAX S.A. de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece en su  
otorgamiento la señora María Karina Figueroa Cañarte, en su

calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
compañía anónima SURTAX S.A., debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas reunidas el  
veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve,

conforme lo justifica con la copia del Acta que se insertará



*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

en esta escritura. La compareciente legitima su personería con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se insertará como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía

anónima SURTAX S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno)

Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales en los términos constantes en la copia del Acta anteriormente referida. DECLARACIONES: Con estos antecedentes, Yo, señora

María Karina Figueroa Cañarte, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SURTAX S.A.

declaro bajo juramento: a) Que en dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la reforma del artículo Tercero de los Estatutos Sociales, cuyo texto íntegro es el que consta insertado en el Acta que se copiará en esta escritura. b) Que se autorizó al suscrito para que otorgue la

presente escritura pública de Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales. c) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. agregue usted señor Notario, las

formalidades de rigor para la validez de esta escritura y sirvase insertar los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General. b) Copia del Acta de Junta

General Extraordinaria celebrada el veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. f.) Ilegible del Abogado

*Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, Agosto 13 de 1999

00 03

Señora  
MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE,  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada SURTAX S.A., en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO años debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará al Sr. PEDRO RAMON OSORIO GONZALEZ cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre de 1997.

SURTAX S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil el 17 de Septiembre de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Octubre de 1997.

Muy Atentamente,

Ing. Aida Jackeline Sánchez C.  
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Agosto 13 de 1999

Sra. MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE  
GERENTE GENERAL

C.I. 0910773415

Nac. Ecuatoriana

Dirección: Torres del Norte : Miguel Alcivar y Nahin Isaias Barquet.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GOUIL  
Valor: 51.200.000.00

En la presente fecha queda inscrito este Nombresamiento de Gerente General

Folios 45160 Registro Mercantil No. 13584 Repertorio No. 18798

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombresamiento a foja 86264 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIO TERCERO  
CANTÓN GUAYAQUIL



dentro del país como en el extranjero; a la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal y animal; a la instalación, explotación y administración de plantas empacadoras de productos del mar; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicos y químicos; a la compra venta permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; a la industrialización, procesamiento, y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, prestación de servicios de computación, y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos de computación, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad; toda clase de equipos náuticos y de implemento y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos de uso domésticos, industrial, comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistema de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, productos de cristal y vidrio, Electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, maquinaria para la industria y agricultura, aparados y suministros eléctricos, artículos de cerámica, fomentará el turismo nacional e internacional mediante la

D. Salazar D. Malt  
NOTARIO  
1978

instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de las vacaciones, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, inmobiliario, y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial, y terrestre, a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es; extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su mas amplia acepción, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y conteras y demás parámetros en el desarrollo minero de todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país.

También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos para la explotación minera. Podrá dedicarse a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, y demás de petróleo, podrá importar toda clase de hidrocarburo; para su comercialización interna; a la instalación de Tecnicentros, para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sea para el consumo humano animal o vegetal; A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, a la compraventa o permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de



05  
D. *Rolando Peña Malba*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON JAYQUIL

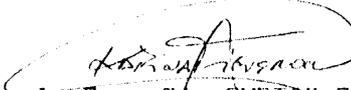


NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

Jorge J. Jarramillo Herrería. Registro número ocho mil  
novecientos cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que la  
compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y Leída  
que les fué íntegramente ésta escritura, por mi el Notario,  
firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo  
cual doy fé .

  
Por la Compañía SURTAX S.A.

SRA. MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE

(En calidad de Gerenta General)

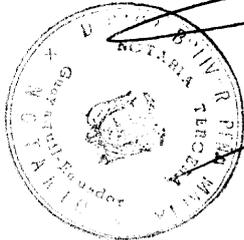
C.d.C.No- 091077341-5

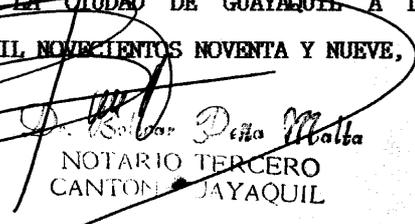
C.V. No- 0247-012

R.U.C.No- 009141440001

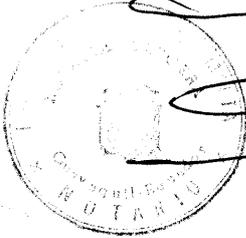
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN CINCO  
FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE  
SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0003125 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "SURTAX S.A.", CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



*Salvador Peña Malba*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN BLANCO

CERTIFICO, que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Re-

Resolución No. 99-2-1-1-0003125 dictada el 31 de Agosto de 1.999 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de SURTAX S.A., de fojas 49.011 a 49.019, número 14.774 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.378 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**CCO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de SURTAX S.A., a foja 65.864 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**CCO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**CCO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de SURTAX S.A.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**CCO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0003125 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "SURTAX S.A."; CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

*D. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL